Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 2 de Agosto de 2002** **EDICION Nº 2782**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ARGENTINO
Cuenta
Nº 12930-F0038
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1200

Neuquén, 15 de julio de 2002

VISTO:
La Ley N° 2375; y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada normativa aprobó por el término de dos años el funcionamiento de salas de juego de azar, en su versión electrónica en todos los Municipios de la Provincia de Neuquén, con excepción de aquellos en los que se encuentra vigente la Ley 2062 y su modificatoria Ley 2073;

Que establece que el Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas complemetarias para su implementación;

Que asimismo, determinará el canon que deberá abonarse por la explotación de las salas de juego;

Que se reglamenta la presente Ley en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley N°2141 y su respectivo Reglamento de Contrataciones, el derecho a la explotación de las mencionadas salas deberá adquirirse por medio de concurso público, con arreglo a las normas citadas precedentemente;

Que sin perjuicio de ello, deben establecerse los requisitos que deberán cumplimentar los oferentes en el acto licitatorio;

Que básicamente deben preverse mecanismos para evitar la presentación a la compulsa de personas físicas o jurídicas que por sus antecedentes u origen de sus capitales pudieran estar vinculadas con actividades ilícitas; exigiendo además la acreditación de un sólido patrimonio neto y la experiencia mínima en la explotación de emprendimientos similares o de mayor magnitud que el que se pretende concesionar;

Que se debe establecer la autoridad que será el órgano encargado de preparar los Pliegos de Bases y Condiciones de los llamados a Licitación Pública a convocar para las concesiones de las diferentes salas con arreglo a lo que se disponga en el presente Decreto Reglamentario;

Que, asimismo, debe designarse el órgano que estará encargado de fiscalizar el cumplimiento de las normas que rigen los juegos y de las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión que se suscriba como consecuencia del procedimiento establecido para otorgar la concesión;

Que en relación a las normas que regirán las condiciones bajo las cuales se desarrollará la actividad, el régimen de sanciones que son aplicables en caso de incumplimiento, el régimen de inspecciones y los procedimientos en casos de controversias, es aplicable el Reglamento de explotación de casinos de la Provincia de Neuquén - Decreto Nº1852/94, por ser la normativa que contempla debidamente los extremos a cumplimentarse;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA

Artículo 1º: APRUEBASE la Reglamentación de la Ley N°2375 que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: DETERMINAR que será órgano de aplicación del funcionamiento de las salas de juego de azar, en su versión electrónica en todos los Municipios de la Provincia, conforme la Ley citada, la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º: ESTABLECER que el derecho de explotación de las mencionadas salas de juegos, se adquirirá por medio de concurso público, con arreglo a la Ley Nº2141, su Decreto Reglamentario y las disposiciones establecidas en el Anexo I de la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE.

FDO) SOBISCH
PUJANTE

ANEXO I

Artículo 1º: De la Autoridad de Aplicación: La Subsecretaría de Ingresos Públicos tendrá a su cargo la preparación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los llamados a Licitación Pública a convocar para la concesión de las salas de juegos de azar en su versión electrónica con arreglo a lo que establece el artículo primero de la Ley 2375, en el mismo establecerá el canon que deberá abonarse por la explotación. Asimismo, tendrá a su cargo la tarea de fiscalizar el cumplimiento de las normas que rigen los juegos y las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión que se suscriba como consecuencia del procedimiento establecido para otorgar la concesión.

Artículo 2º: Reglamento de Juegos: Será de aplicación al funcionamiento de las salas de juegos el Reglamento de Explotación de Casinos de la Provincia del Neuquén aprobado por Decreto Nº 1852/94.

Artículo 3º: De los Oferentes: Se prohibirá la participación en el concurso público de:

a) Las personas físicas o jurídicas que tengan alguna inhabilitación para contratar con el Estado.
b) Las personas físicas o jurídicas cuyos titulares, directores o gerentes pertenezcan o hubieren pertenecido como funcionarios, en los últimos cinco (5) años al Gobierno de la Provincia del Neuquén.
c) Las personas físicas o jurídicas que sean deudores morosos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Sistema de Previsión Social u obras sociales.
d) Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras cuya licencia para explotación de juego hubiere sido revocada en jurisdicción nacional o en cualquier otra jurisdicción por causas similares a las previstas en esta Ley.
e) Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras a las que se les hubiere denegado en los últimos diez (10) años permisos, licencias o aprobaciones para realizar actividades de juego, en jurisdicción nacional o internacional, y el motivo sea en razón de su reputación y/o antecedentes desfavorables.
f) Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras cuando, en jurisdicción nacional o internacional, hubieran estado sometidas a procesos de quiebra, concurso de acreedores y no hubieran sido rehabilitados judicialmente.

Artículo 4º: Requisitos para ofertar: Los oferentes deberán acreditar:

a) Un patrimonio neto consolidado en pesos o su equivalente en otras monedas que será determinado en cada caso por la Autoridad de Aplicación.
b) Experiencia en un emprendimiento de similares magnitudes al ofertado debiendo haber tenido o tener una antigüedad en el ejercicio del mismo de (2) dos años como mínimo considerando la envergadura del emprendimiento, resolviendo en definitiva la Autoridad de Aplicación. Si esta condición no es cumplida por todo el grupo oferente, el integrante que cumpla con la misma deberá tener una participación accionaria mínima del treinta y tres por ciento (33%) en la sociedad.

Artículo 5º: Disposición Especial: La violación por parte del adjudicatario de las normas referidas al blanqueo de dinero proveniente de actividades ilícitas, dará lugar a la inmediata rescisión de la concesión, sin derecho a indemnización alguna de su parte.

Artículo 6º: Prioridad: Los Pliegos de Bases y Condiciones a confeccionarse deberán prever los mecanismos tendientes a hacer efectiva la prioridad condicionada establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato de Concesión para la Explotación de las Salas de Casino de las localidades de Neuquén y San Martín de los Andes aprobado por Ley 2062 y su modificatoria Ley 2073 - Decreto 1693/94.

DECRETO Nº 1341

Neuquén, 22 de julio de 2002

VISTO:

El Código Fiscal Provincial, la Ley N°2197, el Decreto N°475/2002; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto referenciado determinó la emisión y percepción del Anticipo del Impuesto Inmobiliario en cuatro (4) cuotas, debiendo imputárselo

como pago a cuenta del período fiscal 2002, por constituir el 50% del mismo;

Que corresponde liquidar el Saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al período fiscal 2002 en cuatro (4) cuotas mensuales, tomando como Base Imponible la Valuación Fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que resulta conveniente ratificar el monto de la Valuación Fiscal Mínima establecido en el Decreto N°475/02, de conformidad a lo previsto en el artículo 148° inciso f) del Código Fiscal Provincial;

Que es necesario establecer el Impuesto Mínimo a que hace referencia el artículo 137° del Código Fiscal Provincial;

Que surge procedente beneficiar al contribuyente o responsable con una bonificación del 15% sobre la cancelación del Saldo total del Impuesto Inmobiliario, en virtud de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo y consagradas en los artículos 70° y 150° del Código Fiscal Provincial;

Que surge procedente beneficiar al contribuyente o responsable cumplidor del Impuesto Inmobiliario de los períodos 2000 y 2001, a través de un régimen de bonificaciones a implementar en la presente emisión;

Que inconvenientes de índole técnico generaron la omisión de la emisión del anticipo de una cierta cantidad de inmuebles;

Por ello,

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA

ARTÍCULO 1°: **DISPONER** que la Dirección Provincial de Rentas emita el Saldo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al período fiscal 2002 en **cuatro (4) cuotas**, tomando como Base Imponible la Valuación Fiscal que para el corriente año fijara la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, descontando el anticipo establecido por el Decreto N° 475/02. Asimismo el Saldo incluirá las diferencias de impuesto en aquellas parcelas en que hubiere operado una variación en el valor fiscal vigente, con relación al valor expresado en el Decreto N°475/02.

ARTÍCULO 2°: **DISPONER** que la Dirección Provincial de Rentas emita el Impuesto Inmobiliario anual completo fraccionado en **cuatro (4) cuotas** a los contribuyentes poseedores de parcelas para las cuales se haya omitido el anticipo establecido en el Decreto N°475/02.

ARTÍCULO 3°: **ESTABLECER** una **Bonificación del 15%** por pago contado, para los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario del período fiscal 2002, que **cancelen el saldo** totalmente antes de la fecha del segundo vencimiento de la primera cuota que se establezca para el saldo del impuesto.

ARTÍCULO 4°: **ESTABLECER** una **Bonificación del 5%** para los contribuyentes y responsables **cumplidores** del Impuesto Inmobiliario de los períodos 2000 y 2001, calculada sobre el impuesto anual 2002, siempre que los mismos hayan cancelado su obligación antes del día 31/05/2002 sin utilizar ningún régimen de regularización tributaria o plan de facilidades de pago.

ARTÍCULO 5°: **DETERMINAR** que la bonificación será incluida y liquidada en forma global en el pago contado del saldo del impuesto y fraccionado en forma proporcional en las cuotas a emitir, a efecto de que el contribuyente acceda al beneficio conforme a su elección de pago.

ARTÍCULO 6°: **EXCLUIR** de la bonificación dispuesta en el artículo 4º precedente, a los contribuyentes y responsables beneficiarios de exenciones dispuestas por el Código Fiscal Provincial, como asimismo, a los de Regímenes de Promoción y de Compensación de Deudas.

ARTICULO 7°: **RATIFICAR** como límite el monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($6.500.) establecido en el artículo 6º del Decreto N°475/02, a que refiere el artículo 148° inciso f) del Código Fiscal Provincial.

ARTICULO 8°: **DETERMINAR** los Impuestos Mínimos Anuales consagrados en el artículo 137° del Código Fiscal Provincial:

a) Inmuebles Urbanos
Edificado ..... $ 46,00
Baldíos ..... $ 46,00

b) Inmuebles Sub-Rurales
Departamento Confluencia ..... $ 80,00
Departamentos Restantes ..... $ 56,00

c) Inmuebles Rurales
Toda la Provincia ..... $ 56,00

ARTÍCULO 9°: La Dirección Provincial de Rentas dictará las normas reglamentarias y complementarias del presente Decreto.

ARTÍCULO 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y ARCHÍVESE.

Fdo) SOBISCH
PUJANTE

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2001

2459 - Reconoce como legítimo abono a favor de la firma Cooperativa Telefónica de Centenario, por los meses de enero a mayo del 2001 por la instalación de la nueva línea, en concepto de prestación de servicios de internet; autoriza y aprueba a partir del 01-06-01 el contrato con la firma NEUNET, por la provisión de servicios de internet destinado a la Subsecretaría de Hacienda.

Año 2002

0905 - Prorroga por 60 días corridos las estructuras aprobadas con anterioridad a la sanción de los Dctos. N° 239/02, 240/02 y 241/02, para los niveles de Departamentos (MPyG).

1133 - Acepta y aprueba los fondos transferidos por el PEN a la Cta. Cte. N° 376-00237/68 del BNA, Suc. Nqn., correspondientes al Programa «Jefas y Jefes de Hogar». Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del M.D.S.

1195 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Nqn., a prorrogar contratos de profesionales detallados en el presente, y del Sr. Tassi, Cristian Diego, para desarrollar los objetivos que en materia de control dispone la Ley 2141.

1196 - Crea e incorpora a la estructura orgánico funcional del MJG, la Unidad Estratégica de Coordinación Operativa de la Juventud y designa como Gerente de la misma al Sr. Rolando Ceferino Figueroa.

1197 - Crea el Programa Ferroviario Provincial para la ejecución de obras ferroviarias y conexas en el territorio de la provincia tendientes a la consolidación del Corredor Bioceánico del Sur; acepta la invitación del Sr. Presidente de la Nación al Sr. Gobernador de la Pcia. para integrar y presidir la Comisión «ad hoc» FF.CC. Trasandino del Sur; aprueba Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia y la Secretaría de Transporte de la Nación y aprueba Acta Compromiso suscripta entre la Pcia. y la Empresa Ferrosur Roca S.A..

1202 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Nqn. a contratar los servicios profesionales mencionados en el presente Dto. por el término de 12 meses.

1203 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Nqn. a la renovación de los contratos de locación de servicios de profesionales Contadores Públicos Nacionales, para cumplir funciones como Auditores Fiscales Externos y a Abogados para desempeñarse en la Actuación Jurisdiccional, por el término de 12 meses.

1206 - Adecua bonificaciones (Ley 2265) a favor de las agentes Sofía Cristina Navas, Auxiliar de Enfermería y Ermelina Troncoso de P., Enfermera del Hosp. Bouquet Roldán.

1207 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de la agente María Lilia Ovejeros, Enfermera del Hosp. Bouquet Roldán.

1208 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de la agente Nora Lidia Muñoz del Hosp. de Senillosa.

1209 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a los agentes Marcelo Luis Juncos y Daniela Fabiana Rostagno, Médicos de la Jefatura de Zona Sanitaria II de la Subsecretaría de Salud.

1210 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a los agentes Gustavo Enrique Coatz Romer y Damián Eduardo Pelizzari, Médicos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1211 - Deja sin efecto la designación de la Sra. Bustamante, Clara Graciela, en el cargo de Jefe del Dpto. Compras y Patrimoniales, Subsec. Acción Social. Asigna al agente Paineman Rodolfo en el cargo de Director del Hogar de Ancianos «Ruca Canay» de Chos Malal y le otorga bonificación por Actividad Crítica Asistencial (Ley 2265). Incorpora en la Estructura Orgánica Funcional Departamental de la Subsecretaría el Departamento de «Coordinación Técnica de los Equipos de Libertad Asistida e Instituciones Tutelares y Correccionales». Asigna en los cargos de Jefes de Departamento a las personas que en Anexo I del presente Dto. se detallan.

1212 - Autoriza a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/02 para la Contratación del servicio de lavado de ropa hospitalaria, con destino al Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón, Hosp. Bouquet Roldán y Centros de Salud.

1213 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de los agentes María Florencia Verbic, Mónica Hebe Dubles, Olga Ester Lando y Marcelo Hernando Uzal, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1214 - Convierte tres cargos y reencasilla a agentes del Hosp. Plottier, en la Categoría acorde a su función y título, y adecua el pago de distintas bonificaciones (Ley 2265) a agentes detallados en el presente decreto.

1215 - Adecua el pago de las remuneraciones (Ley 2265), a favor de la agente Marisa Verónica Fuente, odontóloga del Hosp. Cutral Có.

1216 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de diferente personal dependiente del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1217 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de la agente Sandra Nora Reynoso, Enfermera del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1218 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de la agente Amalia Isabel Juárez, Auxiliar Administrativa del Hospital Cutral Có.

1219 - Adecua el pago de la Bonificación por Supervisión de Enfermería (Ley 2265), a las agentes Elpidia Durán y Erica Iris Matus, Lic. en Enfermería del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1220 - Determina que la agente Pamela Berta Acosta, Médica Gral. del Hospital Zapala, percibirá la bonificación por Responsabilidad de Cargo (Ley 2265).

1221 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Mónica Daniela Sartor, Lic. en Enfermería del Hospital Villa La Angostura, el pago de la bonificación por Supervisión de Enfermería y los Aguinaldos Proporcionales.

1222 - Adecua el pago de las remuneraciones (Ley 2265), a las agentes Hilda Liliana León y Elpidia Durán, Enfermeras del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1223 - Determina que el agente José Luis Cormenzana, Médico del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, percibirá bonificación (Ley 2265) por Dedicación Exclusiva.

1224 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de la agente Adriana Alejandra Feltri, Médica Generalista del Centro de Salud Alborada, Hospital Zapala.

1225 - Determina que el agente Facundo Cornejo, médico del Hospital Dr. Horacio Heller, percibirá Bonificación por Responsabilidad del Cargo (Ley 2265).

1226 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265), a las agentes Mirta Susana Flores y Karina Silvana Feijoo, Médicas del Hospital Zapala.

1228 - Reconoce como legítimo abono, a favor del ex-agente Porro Julio César el pago de indemnización (Art. 45 EPCAPP). Subsec. Salud (MDS).

1229 - Reconoce como legítimo abono, a favor del ex-agente Vázquez Hugo Ariel el pago de indemnización (Art. 45 EPCAPP). Subsec. Salud (MDS).

1230 - Determina que la agente Mirta Noemí Sánchez, Médica Generalista, del Hospital Zapala, percibirá remuneración por Responsabilidad de Cargo (Ley 2265).

1231 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor de agentes varios de la Subsecretaría de Salud.

1232 - Adecua el pago de distintas bonificaciones (Ley 2265), a agentes del Hospital San Martín de los Andes.

1233 - Designa en Planta Política al Sr. Jorge Gabriel Iruretagoyena, para cumplir funciones de Radio Operador, y al Sr. Oscar Sebastián Leiva, para cumplir de Torrero, en el centro de Mantenimiento Electrónico Zapala (MJG).

1234 - Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por el Sr. Juan Fuentes, solicitando el pago de la indemnización (Art. 45 EPCAPP).

1235 - Convierte un cargo; reencasilla a la agente Carina Mirian Saiman, Técnica Radióloga del Hospital Dr. Horacio Heller y determina que percibirá las bonificaciones por Actividad Crítica Técnico Asistencial y por Riesgo por Insalubridad (Ley 2265).

1236 - Reconoce como de legítimo abono a favor de la ex agente Ruel Olga Haydée, el pago de indemnización (Art. 45 EPCAPP) Subsec. Salud, MDS.

1237 - Reconoce como de legítimo abono a favor de la ex agente Lara María del Carmen el pago de indemnización (Art. 45 del EPCAPP). Subsec. Salud, MDS.

1238 - Reconoce como de legítimo abono a favor de la ex agente Nordenstrom Luisa Beatriz, el pago de indemnización (Art. 45 EPCAPP). Subsec. Salud, MDS.

1239 - Convalida y aprueba con carácter de excepción y urgente, la C.D. con la firma Maranatha S.A. por la utilización de su servicio para el traslado de un paciente carente de recursos y sin obra social, a centro de mayor complejidad, y reconoce de legítimo abono el pago a favor de la Firma.

1240 - Convierte un cargo; limita a la agente Mirta Ebelia Sánchez, las bonificaciones que percibe en concepto de Prolongación de Jornada, la reencasilla en Categ. OSC. y percibirá bonificaciones(Ley 2265). Hospital Plottier MDS.

1241 - Convierte un cargo y reencasilla al agente Patricio Alejandro Olivera, Ing. Electrónico del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en la Categ. OSC y adecua bonificación (Ley 2265).

1242 - Adecua a la agente Silvia Noemí Gacitúa, Auxiliar de Estadísticas del Hospital Dr. Horacio Heller, la remuneración que percibe en concepto de Prolongación de Jornada (Ley 2265).

1243 - Determina que el agente Miguel Angel González Lorda, Médico Pediatra del Hospital Zapala, percibirá la bonificación por Dedicación Exclusiva (Ley 2265).

1244 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor de la agente Ema Rosario Tillería, Asistente Dental del Hospital Centenario.

1245 - Determina que el agente Cristian Edgardo López Kutches, Auxiliar Administrativo, a cargo del Servicio Patrimoniales del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, percibirá remuneración por Responsabilidad del Cargo (Ley 2265).

1246 - Determina que el agente Mario Juan Carlos Alvarez, Médico Clínico, Jefe del Sector Cuidados Intermedios del Hospital Dr. Horacio Heller, percibirá remuneración por Responsabilidad del Cargo (Ley 2265).

1247 - Deja sin efecto la bonificación por Actividad Crítica Técnico Asistencial, del agente Ricardo Meriño, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debido a que se le asigna con nuevas funciones en el Servicio de Ropería (Expte. 2420-86970/01).

1248 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor del agente Ceferino Cáceres, Personal de Mantenimiento del Hospital Zapala.

1249 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor del agente Graciano Arnoldo Méndez, Camillero del Hospital Dr. Horacio Heller.

1250 - Transfiere y convierte seis cargos, nombra en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud, MDS, a las personas que se detallan en el presente Dto. para cumplir funciones en el Hospital Pcial. Dr. Eduardo C. Rendón y Hosp. Dr. Horacio Heller. Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de los agentes designados.

1251 - Convierte un cargo; reencasilla a la agente Stella Mary Temis, en la Cat. OFC, Auxiliar Técnica de Laboratorio del Hospital Zapala y determina que percibirá bonificación en concepto de Actividad Crítica Técnico Asistencial (Ley 2265).

1252 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor de las agentes Dora Luisa Schimpf e Irma Lidia Vázquez, del Hospital Chos Malal.

1253 - Prorroga la designación de distintos agentes que ocupan cargo de conducción en el Hospital Chos Malal, y convalida el pago de los adicionales correspondientes en concepto de Responsabilidad del Cargo, (Ley 2265).

1254 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor de la agente María del Carmen Azar, Auxiliar de Estadística del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1255 - Transfiere y convierte un cargo; nombra en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud, MDS, a Miriam Andrea Vicente, para cumplir funciones de Médico Neurocirujano en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, quien percibirá la bonificación por Tiempo Pleno (Ley 2265).

1256 - Adecua las remuneraciones (Ley 2265), a favor de agentes dependientes de la Dirección Gral. de Gestión de la Calidad de la Subsecretaría de Salud.

1258 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Sofía Pérez Godoy, en su pretensión de que se le abone la indemnización correspondiente al pago del seguro de vida colectivo.

1259 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Oscar Alberto Negro, en su pretensión de que se le abone el seguro de vida obligatorio y adicional del Sr. José Emilio Negro.

1260 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. José

Orlando Méndez, en su pretensión de que se deje sin efecto la sanción de cesantía dispuesta mediante Resol. N° 1565/01 «JP». Dispone la cesantía del citado agente.

1261 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Carlota García Quirno en su pretensión de que se revoque la Disp. N° 084/02 y las Resoluciones N° 26/96, 107/96 del ISSN, las que se confirman en todas sus partes.

1262 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María Teresa Gómez en su pretensión de que se revoque la Disp. N° 081/02 y las Resoluciones N° 26/96, 107/96 del ISSN, las que se confirman en todas sus partes.

1263 - Rechaza en un todo la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Remigio Fuentes en su pretensión de que se revoque la Disp. N° 082/02 y las Resoluciones N° 26/96, 107/96 del ISSN, las que se confirman en todas sus partes.

1264 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Alba Luz Mellado, en su pretensión de que se le abone la indemnización por daños y perjuicios que dice se le adeuda.

1265 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Empresa Lautec S.R.L. en su pretensión de que se le reconozca la suma de $ 67.610 con más los intereses y perjuicios que dice haber sufrido.

1266 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por los Sres. Ramón Monsalvez y Mabel Vallejos, en su pretensión de que se revoque el Dcto. 530/02 el que se confirma en todas sus partes.

1267 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Dorotea del Carmen Acuña, Vda. de Vicente Segundo Contreras, y sus herederos, en su pretensión de que se le reliquide el haber de pensión que percibe con el 40% de la asignación por zona.

1268 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Sergio Zacharonok, en su pretensión de que se le abone la bonificación por responsabilidad jerárquica.

1269 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Eduardo Edudi Aguilar Vargas, en su pretensión de que se lo incorpore a la planta de la Administración Pública Provincial como así también de que se le abonen los salarios que dice se le adeudan.

1270 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Hurlington Sepúlveda Campos.

1271 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Hugo Carlos Aguilar Vargas, en su pretensión de que se lo incorpore a la planta de la Administración Pública Provincial como así también de que se le abonen los salarios que dice se le adeudan (Subs. Ac. Soc.)

1272 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Luis Enrique Chávez, en su pretensión de que se le abone la bonificación por Prolongación de Jornada en el período que va desde el 1-02-2000 hasta el 28-02-2001. (MDS).

1273 - Determina que el agente Alfredo Artemio Aranda, Chofer del Hosp. El Chocón, percibirá la bonificación por Prolongación de Jornada (Ley 2265).

1274 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), de los agentes Marcelo Fabián Vignoles y Gustavo Alberto Martínez, odontólogos del Hospital Chos Malal.

1275 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor del agente Gumersindo Fonseca, Chofer-Polivalente del Hospital Centenario.

1276 - Convierte un cargo AUA en OSD; promueve al agente Oscar Leandro Camina, Técnico Superior en Administración Pública del Hospital Plottier y determina que percibirá la remuneración por Actividad Crítica Técnico Asistencial (Ley 2265).

1277 - Adecua las bonificaciones (Ley 2265), de los agentes Norma Daly Cid y José María Chandía, Auxiliares de Enfermería del Hospital El Cholar.

1278 - Adecua el pago de las remuneraciones (Ley 2265), a favor de la agente María Viviana Herrera, Médica del Hospital Dr. Horacio Heller, por haber sido designada Responsable Local de la Docencia para la Residencia de Medicina General en la Especialidad mencionada.

1279 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265) a favor del agente Ramón Pastor Alderete, Chofer del Hospital Centenario.

1280 - Convierte un cargo; reencasilla a la agente Nélida Rosales, en la Cat. OSC, Enfermera del Hospital Plottier, y se le adecua bonificaciones (Ley 2265).

1281 - Determina que el agente Pablo Javier Ferracioli percibirá a partir de la fecha del presente Decreto, la bonificación por Riesgo por Insalubridad (Ley 2265).

1282 - Aprueba la nómina de los Profesionales Residentes en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Bouquet Roldán y Zapala, con cargo a Prácticas Rentadas; asigna a los mismos la Cat. FUA, quienes percibirán bonificaciones (Ley 2265).

1283 - Adecua las bonificaciones a favor de la agente Ofelia Aranda del Hospital Junín de los Andes, por cambio de funciones de Agente Sanitario a Auxiliar de Enfermería (Ley 2265).

1284 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor del agente Héctor Isaac Violante, Auxiliar Administrativo del Hospital Dr. Horacio Heller.

1285 - Convierte un cargo; reencasilla al agente Félix Javier Othaz, en la Cat. OSD, Técnico Superior en Radiología del Hospital Cutral Có y determina que perciba bonificaciones (Ley 2265).

1286 - Modifica el Decreto N° 0917/02 (MGJ).

1287 - Rectifica el Art. 5° del Decreto 668/02, Subsec. de Salud.

1288 - Asigna un aporte a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado a afrontar las obligaciones de pago contraídas para el trimestre marzo-mayo del año en curso.

1289 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja a la venta mediante Licitación Pública de la unidad marca Ford F-100, dominio RZX374.

1290 - Ratifica el punto 2 del Acta N° 02/02 del Directorio del EPEN; convierte un cargo OSC de Planta Permanente en un cargo FS1 de Planta Política.

1291 - Ratifica el punto 2 del Acta N° 01/02 del Directorio del EPEN; convierte un cargo OSC de Planta Permanente en un cargo AP6 de Planta Política.

1292 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Santo Tomás a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, correspondiente al ejercicio 2001.

1293 - Concede licencia con goce de haberes (Art. 84° EPCAPP) al agente dependiente de la Dirección Gral. de Areas Naturales Protegidas, Lic. Sebastián Di Martino, para asistir al curso de Capacitación Manejo, Administración y Uso Racional de los Parques Naturales (Ecoturismo), a realizarse en Japón.

1294 - Declara de legítimo abono en concepto de capital a favor de la Sra. Mazzocco Estela Miriam, correspondiente a la bonificación Fondo Estímulo desde el 1-11-99 y hasta el 7-2-00.

1295 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Luis Rodríguez, en su pretensión de que se revoque el decreto N° 1610/02.

1296 - Otorga la Personería Jurídica a «Buena Tierra» Asociación Civil Solidaria, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

1297 - Destituye por cesantía al Cabo 1° de Policía Rivera José Mariano, por la comisión de las Faltas previstas en los Arts. A1-3, A-3-2 y A-3-13 del R.R.D.P.

1298 - Modifica el Art. 1° del Decreto N° 1997/01 (M.G.J.).

1299 - Limita los servicios del Suboficial Mayor de Policía Arcadio Hernández, para acogerse a los beneficios de Retiro Voluntario.

1300 - Reconoce el legítimo abono de la liquidación final FUA a Martínez Pedro, por haberse desempeñado entre el 01-04 y el 14-05-02 como Jefe de Departamento Coordinación Acción Comunitaria Area Adultos mayores, de la Dirección Provincial de Cultura.

1301 - Limita los servicios del Subof. Ppal. de Policía Luis Tomás Nievas, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1302 - Limita los servicios del Sgto. de Policía Fernando Remigio Rosas, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1303 - Limita los servicios del Sgto. Ayudante de Policía Roberto Tapia, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1304 - Dispone la Baja del Cabo 1° Meliqueo Juan Carlos, por aplicación de lo estipulado en el Art. 14° inc. c) de la Ley 0715.

1305 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 419/02 M.G.J.

1306 - Limita los servicios del Sgto. de Policía Carlos Héctor Parra, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1307 - Limita los servicios del Sgto. de Policía Luis Eugenio Magnalardo, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1308 - Limita los servicios del Sgto. Ayte. de

Policía Senen Lagos, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1309 - Reconoce el legítimo abono de la liquidación final FUA a Camaño Carlos Roberto, por haberse desempeñado entre el 01-04 y el 15-05-02 en la Dirección Provincial de Cultura.

1310 - Destituye por Cesantía al Agte. de Policía Stradi Héctor Marcelo, por la comisión de las Faltas previstas en los Arts. C-1-3 y A-2-6 (primer hecho); A-1-4 y C-2-3 (segundo hecho) del R.R.D.P.

1311 - Otorga un Anticipo de Coparticipación a los Municipios que se detallan en el Anexo I del presente decreto, con destino al pago del Primer S.A.C. año 2002.

1312 - Aprueba el convenio para la Ejecución de Pavimento Urbano, suscripto entre el M.J.G. y los Municipios de Neuquén, Plottier y Senillosa, de fecha 06-06-02; otorga un aporte no reintegrable a las mismas, destinados a promover la ocupación de mano de obra desocupada por medio de la ejecución de pavimento urbano; reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

1314 - Otorga la Personería Jurídica a la Agrupación Gaucha y Tradicionalista Marcial Bravo, con domicilio legal en la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén. Aprueba el Estatuto Social.

1315 - Modifica la estructura aprobada por Decreto N° 0468/02, en cuanto a la Gerencia de Administración, la que se denominará Gerencia de Administración, Presupuesto y Control de Gestión. Deja sin efecto la designación de la Cra. Gladis Inés Vera, así como la bonificación acordada y designa como Gerente a la Cra. María Lucía Jodar; mantiene la vigencia del Art. 5° del Dto. N° 0468/02.

1316 - Otorga al Club Andino Cordillera del Viento, un aporte no reintegrable, con destino a las tareas de reacondicionamiento de las instalaciones del Parque de Nieve Cerro Wayle.

1318 - Asigna un aporte no reintegrable a favor de CORFONE S.A. destinado a financiar parte del Operativo Leña del Gobierno de la Pcia. del Neuquén.

1319 - Asigna un aporte a favor de CORFONE S.A. destinado a ampliación de capital; aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Pcia. del Neuquén y CORFONE S.A.

1320 - Otorga un aporte económico al Sr. Oscar Campos, que será destinado a becar al Artista Plástico, quien prepara un catálogo de sus pinturas para presentar en salones de Estados Unidos.

1321 - Otorga a favor del Sr. Ramos Walter, una Pensión Provincial por Invalidez, Art. 11° de la Ley 809/73.

1325 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Neuquén, a contratar los servicios del Cr. Díaz, Guillermo Raúl, por el término de seis meses a fin de reforzar los recursos humanos en el Subprograma Auditoría Externa.

1326 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Nqn. a contratar los servicios de los profesionales que se detallan en el pte. Dto., por el término de nueve meses,a fin de reforzar los recursos humanos en los Subprogramas Auditoría Externa y Actuación Jurisdiccional.

1327 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Nqn. a contratar los servicios de la Cra. Ballis, Lilian Ana, por el término de diez meses, a fin de reforzar los recursos humanos en los Subprogramas Auditoría Externa, por renuncia al cargo del Cr. Paulovich.

1329 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Patricia Noemí Ciavolella, en su pretensión de que se la reincorpore a su anterior puesto de trabajo, como así también de que se le abonen los salarios caídos que dice se le adeudan. No hace lugar el pedido de suspensión de la ejecución del Dto. 131/00, como así también de que se le abonen los daños y perjuicios que dice haber padecido.

1330 - Aprueba un aporte económico, el que será destinado al pago de subsidios a desempleados y urgencias sociales de la Provincia. Autoriza al MDS a que liquide y pague los mismos.

1332 - Autoriza al MDS para que por intermedio de la DGA efectúe el llamado a Licitación Pública N° 05/2002, para la adquisición de 51.000 Cajas de Víveres Secos, con destino a reforzar la atención de familias de escasos recursos de la Provincia y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

1333 - Incorpora, para la cancelación de los tributos, tasas y contribuciones que administra la DPR, el pago a través de todas aquellas modalidades encuadradas en el Sistema Financiero, permitiendo a los contribuyentes la más ágil cancelación de sus obligaciones tributarias.

1334 - Aprueba la documentación elaborada

por la SOSP, para la obra: Escuela Primaria N° 346, I Etapa, Rincón de los Sauces. Delega la ejecución de los trabajos a la Municipalidad de Rincón de los Sauces, y aprueba el convenio a suscribir entre la SOSP y la mencionada Municipalidad.

1335 - Aprueba la documentación elaborada por la SOSP para la obra: Terminación Sala de Deportes II y III Etapas Barrancas. Delega la ejecución de los trabajos a la Municipalidad de Barrancas y aprueba el Convenio a suscribir entre la Provincia y la mencionada Municipalidad.

1336 - Deja sin efecto la reubicación del agente Sznek, Jorge Eduardo y lo reubica a partir del 1-6-02 en el Dpto. Informática de la Coordinación Financiera de la Subsecretaría de Hacienda, para cumplir funciones de Analista de Sistemas Mayor.

1337 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del CPE; y aprueba el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

1338 - Acepta los fondos transferidos por el P.E.N. a la Cta. Cte. N° 376-00237/68 del BNA Suc. Nqn., para implementar el Programa «Jefas y Jefes de Hogar». Faculta al Sr. Ministro de Desarrollo Social a aprobar los subsidios mencionados.

1339 - Exonera de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a la agente Matilde Gladys Abelleira, del MPCG y dan por concluídas las actuaciones sumariales tramitada por Expte. N° 2764-12017/00 y demás agregados.

1340 - Autoriza y aprueba la contratación del Dr. Alfredo Rubén Palacios, para cumplir funciones de Médico Laboral en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Salud Ocupacional, del MPCG entre el 1-8-02 y 31-7-03.

1342 - Rectifica el Art. 1° del Dto. N° 1330/02 MDS.

1344 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor del agente Oscar Alejandro González, Médico General designado como responsable del Centro de Salud Villa Pehuenia, dependiente del Hospital Aluminé.

1345 - Transfiere y convierte un cargo y nombra en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud, a María Fernanda Urrere, para desempeñarse como Psicóloga en el Centro de Salud B° Progreso y adecua bonificaciones (Ley 2265).

1346 - Otorga a la Municipalidad de Senillosa, un Aporte no reintegrable con destino al pago de salarios del personal.

1347 - Otorga la Personería Jurídica a Génesis, Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

1348 - Otorga la Personería Jurídica a la Asociación Ayuda Juvenil, con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

1350 - Transfiere y convierte un cargo y nombra en la Planta de Personal Temporaria de la SS a Arturo José Martín, para cumplir funciones de Médico Cardiólogo en el Hospital San Martín de los Andes y determina que a partir de la fecha del presente Dcto. cumpla régimen de veinticinco horas semanales de labor.

1351 - Declara inexistente el Dcto. N° 4222/99. Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Luis Maldonado.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «La Rosita». **Expte. N° 596/02.** Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Solicitante Luis Ernesto Gret S.A. Expte. N° 131.154/46. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio Real y Legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada **«La Rosita» Expediente N° 131.154/46**, ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de ($ 180.00) en concepto de Canon Minero y sellado por valor de ($ 28.00) como lo estipula la Ley Impositiva Vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Mayo del dos mil dos, ocho horas. Adjunta depósito bancario de $ 180,00 y sellado fiscal de $ 28,00 Cargo N° 325. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de Junio del 2.002 a los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería publíquese

tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19,26-07 y 02-08-02

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «El Vasquito». Expte. N° 597/02. Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Solicitante Luis Ernesto Gret S.A. **Expte. N° 141.011/49**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio Real y Legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada **«El Vasquito» Expediente N° 141.011/49**, ubicada en el Departamento Ñorquín. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de ($ 360.00) en concepto de Canon Minero y sellado por valor de ($ 28.00) como lo estipula la Ley Impositiva Vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Mayo de dos mil dos, ocho horas. Adjunta depósito bancario de $ 360,00 y sellado fiscal de $ 28,00 Cargo N° 326. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de Junio del 2.002 a los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19,26-07 y 02-08-02

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día veinte de setiembre del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Aridos, **Expte. N° 1864/95**. Titular: Gaetano Viviani, con una superficie de 5 Has. 23 As. 23 Cs., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, Sección XIII, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 02 y 09-08-02

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

SECRETARIA DE COORDINACION Y PRODUCCION

DIRECCION GENERAL DE MINERIA ZAPALA

Resolución N° 026/96 de fecha, 15 de marzo de 1996. Visto: Estos autos caratulados: **«Autoridad Minera en Primera Instancia s/actuación de Oficio» (Expte. N° 1921 F° 234 año 1996)**; y Considerando: ... Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia resuelve Artículo 1°: Disponer: La apertura de un Registro de Domicilios de Propietarios Superficiarios, a llevarse por Secretaría de Minas en Libro Especial rubricado por Escribanía de Minas. La inclusión en la nómina de dicho Registro tornará valida para los inscriptos toda notificación por cédula que de acuerdo al Código de Minería o al Código de Procedimientos Mineros deba cursarse a los propietarios superficiarios. Artículo 2°: Disponer: que de modo concomitante a las publicaciones previstas en el Artículo 119° y ctes. del Código de Minería o que se establezcan de conformidad a dicha norma, se cursen Cédulas a los domicilios de los superficiarios, en tanto éstos consten en el Registro abierto precedentemente. Artículo 3°: Disponer: que en los supuestos de comunicación de áreas exclusivas de interés especial (Artículo 409° del Código de Minería) de modo concomitante con las publicaciones en el Boletín Oficial (Artículo 23° Ley 902), se cursen notificaciones por Cédula a los propietarios superficiarios en tanto éstos se encuentren inscriptos en el Registro establecido en el Artículo 1° de la presente o, en su defecto, denun-

cien éstos su domicilio en el respectivo expediente. Artículo 4°: Notifíquese a los iniciadores del trámite. Inscríbase en el Registro establecido por la presente a los propietarios obrantes en la nómina de fs. 3. Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) veces. Fdo. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-07 y 02-08-02

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.)

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observ.
10203/79	Zaira	Arcilla	Picún Leufú	c/Mensura
82211/52	Graciela	Estroncio Baritina	Loncopué	c/Mensura
10644/80	Cintia	Bentonita	Zapala	s/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 26-07 y 02-08-02

CONTRATOS

COR-FRUT S.R.L.

1. Socios: Rebeca Ruth Richiardi, D.N.I. N° 11.645.778, argentina, nacida el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Luis Cortona, D.N.I. N° 10.235.837, domiciliada en calle Buta Ranquil N° 152 de la ciudad de Neuquén, de profesión Contadora Pública y Marcelo Luis Cortona, D.N.I. N° 10.235.837, argentino, nacido el dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, de estado civil casado en primeras nupcias con Rebeca Ruth Richiardi, D.N.I. N° 11.645.778, calle Buta Ranquil N° 152 de la ciudad de Neuquén, de profesión Contador Público. 2. Fecha del instrumento de constitución: veintinueve días del mes de julio de dos mil dos. 3. Denominación: COR-FRUT S.R.L. 4. Domicilio social: Lote N° 2 de la Chacra «O», Colonia San Francisco, zona rural de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar en forma directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, la explotación de establecimientos frutícolas, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la comercialización y la ejecución de otras operaciones y procesos conexos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda la producción obtenida derivada de la explotación o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 6. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital social: El capital societario se establece en ocho mil pesos ($ 8.000,00), dividido en 8.000 cuotas de $ 1,00 cada una, que los socios suscriben totalmente. 8. Administración y representación legal: La dirección y administración estará a cargo de Marcelo Luis Cortona, D.N.I. N° 10.235.837, en calidad de Socio-Gerente. El uso de la firma sólo podrá utilizarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en fianzas a terceros. 9. Cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

1p 02-08-02

JUCAR S.R.L.

Contrato social de fecha 24/06/2002 y Anexo Modificatorio y Ampliatorio de fecha 26/06/2002 y 08/07/02, respectivamente. Razón Social: JUCAR Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Santa Fe N° 112, de la ciudad de Plottier, Provin-

cia del Neuquén. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) transporte automotor de cargas en general, incluyendo cargas refrigeradas, pesadas, peligrosas y de cualquier otra naturaleza en tanto no se trate de objeto prohibidos por la normativa que le sea pertinente, mediante la utilizacióon de vehículos propios y/o de terceros, en todo el territorio de la República Argentina, e incluso hacia o desde el exterior del país; b) Ejercicio de la representación de empresas y/o entidades, comerciales o no, originarias de la República Argentina o de cualquier otra nación, en la Provincia del Neuquén e incluso en todo el territorio del país o en el extranjero. Duración: Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Juan Cruz Baro, DNI N° 26.777.073, nacido el 09 de septiembre de 1978, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Ramón N° 4801, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Julio César Lagos, DNI N° 25.862.357, nacido el 25 de Mayo de 1977, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Los Hornos (Horno de Lagos), de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Juan Cruz Baro, la cantidad de ciento noventa y seis (196) cuotas y el socio Julio César Lagos la cantidad de cuatro (4) cuotas. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Juan Cruz Baro, en forma exclusiva, quien reviste el cargo de Gerente. El día 31 de diciembre de cada año se fija como fecha de cierre de cada ejercicio. El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «JUCAR Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8126, año 2002). Neuquén, 29 de julio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 02-08-02

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351

Licitación Pública N° 03/2002

Lugar y fecha: Bs. Aires, 25 de julio de 2002.

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimientos de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 03/2002. Ejercicio 2002.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 1339/2000.

Rubro comercial: 40.

Objeto de la contratación: Adjudicación de la explotación de un servicio de excursiones turísticos lacustres en el Lago Nahuel Huapi, con salida desde Puerto La Brava y visita al Bosque de Arrayanes, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección, plazo y horario: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420), de lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Costo del pliego: Pesos diez ($ 10).

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección, plazo y horario: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420), de lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección, plazo y horario: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), hasta el día 11 de septiembre de 2002 a las 11,00 horas.

Acto de Apertura:

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), Día y hora: El día 11 de septiembre de 2002 a las 11,00 hs.

2p 02 y 09-08-02

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY N° 22351

Licitación Pública N° 04/2002

Lugar y fecha: Bs. Aires, 25 de julio de 2002.

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimientos de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 04/2002. Ejercicio 2002.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 374/2002.

Rubro comercial: 40.

Objeto de la Contratación: Adjudicación de la explotación de un servicio de excursiones turísticas lacustres en el Lago Nahuel Huapi, con salida desde Puerto Pañuelo y visita a la Isla Victoria y Bosque de Arrayanes, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección, plazo y horario: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420), de lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Costo del Pliego: Pesos diez ($ 10).

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección, plazo y horario: En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, oficina 405, Cap. Fed. (Tel. 4381-4420), de lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección, plazo y horario: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), hasta el día 12 de septiembre de 2002 a las 11,00 horas.

Acto de Apertura:

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (8400), en la Pcia. de Río Negro (02922-423111/22989), Día y hora: El día 12 de septiembre de 2002 a las 11,00 horas.

2p 02 y 09-08-02

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

LEY N° 22351

Licitación Pública N° 06/2001

Lugar y fecha: Buenos Aires, 25 de julio de 2002.

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimientos de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 06/2001. Ejercicio 2002.

Clase: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 2243/80.

Rubro comercial: 40.

Objeto de la Contratación: Adjudicación comercial de los servicios de balneoterapia, piscina recreativa, gastronomía, alojamiento y otros servicios conexos y opcionales de las termas de Lahuen-Co (Epulafquen), ubicadas en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Oferentes por Orden de Mérito:

Primero:Torremolinos Viajes S.A.: Por oferta económicamente más conveniente y ajustarse a lo requerido por Pliego de Bases y Condiciones.

Item preadjudicado: Unico.

Monto preadjudicado: Cánon mínimo anual total: $ 22.522.

1p 02-08-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Junio 2002

Fecha	Expte.	Norma Legal que Autoriza Tipo y N°	Objeto de la Contratación	O.C.	Adjudicatario	Importe $
18-06-02	2824/1	03-08	Adq. vales de combustible 2° Semestre/02	Orden de Pago 1178	A.C.A.	8.000,00
27-06-02	3390/2	Resol. Sr. Presidente Dr. Arturo González Taboada. Ref. Nota 25356 de fecha 24/06/02	Adq. de una Caldera Mural y repuestos	O.C. Nros. 127/02 y 131/02	Triangular S.A.	7.402,18

1p 02-08-02

CONVOCATORIAS

CAMARA DE MICROEMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DE CENTENARIO

Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de Microemprendimientos Productivos de Centenario, convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 16 de agosto de dos mil dos, a las diecinueve horas, en el salón de usos múltiples de la Municipalidad, sito en la intersección de las calles Intendente Pons y San Martín, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Designación de dos asociados para firmar

el Acta, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

b) Informe de la Convocatoria fuera de término.

c) Puesta a consideración del estado de situación patrimonial al 31/07/2002.

d) Elección de nuevas autoridades.

Fdo. Héctor Luis Garay, Presidente.

1p 02-08-02

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Sres. Socios, en cumplimiento de lo prescripto en el Estatuto Social, convocándose a Asamblea General Ordinaria para el día 24/08/02 a las 9,00 horas en la sede de la entidad, sita en la calle Río Negro 2300 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria año 2001.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

Art. 40 del Estatuto Social: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Gladys Calderón, Secretaria. Luis H. Ñancú, Presidente.

1p 02-08-02

EDICTOS

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de Neuquén Capital, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Armando Rothen Sáez y doña Rudelmira Sanhueza Rothen de Rothen, en autos: **«Rothen Sáez, Armando y Otra s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 282.144, año 2002)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén, 21 de junio del 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 02-08-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia 205/211, 6° piso, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Virginia Mendos de Ghisini, en los autos **«Goncálves Borrega Deolinda s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 274.312/1)**, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de doña Goncálves Borrega Deolinda, a que se presenten en estos autos. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 04 de abril de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 02-08-02

La Dra. Norma Poza, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Andrea Pérez, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Hidalgo, para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Hidalgo, Eduardo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 266702, año 2001)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia N° 211, piso 7° de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 2 de julio de 2002. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 02-08-02

Ruben Omar Caro, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Zapala, Secretaría Civil y Comercial, a cargo

del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, sito en calle E. Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza Roberto Carlos Sanabria, DNI 23.473.215, para que dentro del plazo de veinte (20) días comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en la causa: **«BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SANABRIA ROBERTO FIDEL Y OTROS S/ ORDINARIO» (Expte. 2858 F°208 Año 1996)**. La providencia que ordena el presente en la parte pertinente dice: «Zapala, 25 de Abril de 2002... practíquese por edictos la citación ordenada. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal.» Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial. Diario Rio Negro. Zapala, 19 de Junio de 2002. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 02 y 09-08-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 2° piso de la misma ciudad, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Claudia Raone, en los autos caratulados: **«Bejares, Francisco Antonio S/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 281576/2)**, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don Francisco Antonio Bejares, DNI 12.305.578, con último domicilio en Chajarí N° 4127, de la localidad de Neuquén. El presente deberá publicarse por TRES (3) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 10 de Junio de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 02-08-02

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«FRENTE DEMOCRATICO DE CENTENARIO S/RECONOCIMIENTO», (Expte. N° 482, F° 65, Año 2001)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 24 de Junio de 2002, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 24 de Junio de 2002///... en atención a lo expresamente establecido en el art. 14 de la Ley Nacional 23.298, de aplicación Subsidiaria conforme lo dispuesto por el art. 26 y 27 de la Ley Provincial N° 716 y su modificatoria 910, notifíquese a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, de la presentación del FRENTE DEMOCRATICO DE CENTENARIO, y publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día./// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral.» Secretaría Electoral Provincial, Neuquén, 1 de julio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Electoral.

1p 02-08-02

La Dra. Norma González de Galván, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Junín de los Andes, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Fernando Alfredo Brusco, para que se presenten en el Juicio Sucesorio del mismo caratulado: **«Brusco, Fernando Alfredo S/Sucesión» (Expte. 12.699, F° 1086, Año 2002),** Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriana Manso. Bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Junín de los Andes, 24 de junio de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 02-08-02

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00612/02**, NEUQUEN, 18 DE JULIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2367-08003/02 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1°: ADJUDICAR ONCE (11) UNIDADES HABITACIONALES** de 2 y 3 dormitorios correspondientes al Cupo 80 viviendas Convenio Cooperativa Gral. Lavalle, Plan 135 viviendas en la Localidad de San Martín de los Andes, a favor de las Personas que se detallan en ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I Plan 135 Viviendas en San Martín de los Andes, Cupo 80 viviendas Cooperativa Gral. Lavalle, 2 dormitorios**- Sr. CARRERA, ARTURO FABIAN, DNI Nº 21.626.967,

Ubicación Mza. E, Lote 10, Calle Miguel A. Camino 322; KRISTENSEN, ALEJANDRO ALFREDO, DNI Nº 23.831.542 Y Sra. PRIETO, FELICIA ASTRID, DNI Nº 24.986.366, Ubicación Mza. G, Lote 7, Calle Leopoldo Lugones nº 244; LUCAS, WALTER SERGIO, DNI Nº 22.862.219 Y SRA. MAGALU, SANDRA NATACHA, DNI Nº 25.863.025, Ubicación Mza. H, Lote 12, Calle Berta Koessler Nº 596; SR. TERUEL, ANDRES JESUS, DNI Nº 22.473.682 Y SRA. SOTO, ANABELLA BETIANA, DNI Nº 24.345.854, Ubicación Mza. C, Lote ll, Calle Leopoldo Lugones 337; VAZQUEZ, MIRTA ALEJANDRA, DNI Nº 23.069.666, Ubicación Mza. A, Lote 2, Calle José Hernandez Nº 341. **3 dormitorios**: SR. CABALLERO, CLAUDIO OMAR, DNI Nº 14.630.958 y Sra. LASALA, CLAUDIA ETHEL, DNI Nº 16.413.856, Ubicación Mza. C, Lote 4, Calle Ricardo Guiraldes Nº 384; SRA. LEMA, GRACIELA DEL CARMEN, DN Nº 25.544.053 y Sr. GONZALEZ, AROS, JOSE HAROLDO, DNI Nº 92.773.493, Ubicación: Mza. B, Lote 1, Calle Miguel A. Camino Nº 385; SR. OJEDA, JUAN CARLOS, DNI Nº 6.069.276, Ubicación Mza. F, Lote 4, Calle Hugo Berbel Nº 286; SR. ORELLANA, CARLOS, DNI Nº 21.749.881 y SRA. BETANCUR, SONIA LORENA, DNI Nº 25.544.009, Ubicación Mza. C, Lote 12, Calle leopoldo Lugones Nº 363; SR. RAVELO, FRANKLIN, DNI Nº 13.557.764 y Sra. SIERRA, VALERIA ALICIA, DNI Nº 22.109.547, Ubicación Mza. B, Lote 8, Calle Leopoldo Lugones Nº 384; SR. SANCHEZ SANCHEZ, CLAUDIO ROBERTO, DNI Nº 18.781.343 y SRA. SILVA, TEODORA MARIA FERNANDA, DNI Nº 24.986.113, Ubicación Mza. H, Lote 10, Calle Ricardo Guiraldes Nº 214. **Artículo 2º**: ADJUDICAR 8 (OCHO) UNIDADES HABITACIONALES de 2 dormitorios correspondientes al Cupo 50 viviendas, Plan 135 viviendas en la localidad de San Martín de los Andes, a favor de las personas que se detallan en Anexo II la cual forma parte integrante de la presente Resolución. **Anexo II: Plan 135 Viviendas San Martín de los Andes, Cupo Gendarmería y cupos varios, 2 dormitorios:** SR. VILLANUEVA, ANDRES LISANDRO BASILIO, DNI Nº 22.699.862 y SRA. LOPEZ, JANET STELLA MARIS, DNI Nº 24.017.835, Ubicación Mza. A, Lote ll, Calle Marcelo Berbel Nº 337; SR. TORALES, RICARDO BENICIO, DNI Nº 20.500.991 y Sra. ELGUETA, KARINA AYELEN, DNI Nº 28.558.701, Ubicación Mza. B, Lote 9, Calle Leopoldo Lugones Nº 362; SR. VILLALOBO, DANTE ALEJANDRO, DNI Nº 21.741.694 y SRA. VIVANCO ELIZABETH, DNI Nº 23.726.049, Ubicación Mza. C, Lote 8, Calle Horacio Quiroga Nº 604; SR. RUIZ, PEDRO ALBERTO, DNI Nº 18.059.234 y Sra. NIEVA, SILVANA CARINA, DNI Nº 21.854.869, Ubicación Mza. D, LOTE 2, Calle José Hernandez Nº 656; SR. PETROSKI, HORACIO MARCELO, DNI Nº 18.692.979 y Sra. TOTH, MIRIAM SUSANA, DNI Nº 24.837.013, Ubicación Mza. E, Lote 8, Calle Miguel A. Camino Nº 256; SR. INFANTE, EDGARDO, DNI Nº 13.144.328 y Sra,. LUJAN MARIA ESTELA, DNI Nº 12.679.908, Ubicación MZA. H LOTE 7, Calle Ricardo Guiraldes Nº 256. **Cupo 736/94 ART. 14,** SR. FLORES LOPEZ, HUGO MARCELO, DNI Nº 22.445.450 y SRA. PERALTA, GLADYS NOEMI, DNI Nº 22.572.315, Ubicación MZA. D, LOTE 25, Calle José Hernandez Nº 725. **Cupo ANSES**, SR. BARRAZA CESAR ROBERTO, DNI Nº 16.308.582 Y SRA. SIMOLIUNAS, PAULA ANDREA, DNI Nº 21.311.032, Ubicación Mza. D, LOTE 26, Calle José Hernandez Nº 735. Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. OPAZO ROBLES, GERARDO H., C.I.O. Nº 124.396**, a presentar en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: **MANZANA 34, CASA Nº 10 del PLAN 30 Viviendas FONAVI-BIRF F II ETAPA, de la localidad de Rincón de los Sauces**, Provincia del Neuquén, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su titular, bajo apercibimiento de **Declarar la Caducidad de la Adjudicación**. Expediente Nº 2367-05376/02. Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. ECKERDT, RAUL OSCAR, DNI Nº 16.251.652 y a la Sra. GARNIER, ANGELICA**

ESTER, DNI Nº 16.614.426, a presentar en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: **CASA Nº 18 del PLAN 31 Viviendas Convenio MUTEN de la LOCALIDAD de Neuquén Capital,** teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de **Declarar la Caducidad de la Adjudicación**. Expediente Nº 2367-05243/02. Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. CANALES, RAMON, DNI Nº 13.205.251 y a la Sra. QUILAN, GLORIA ESTER, DNI Nº 16.432.756**, ó a toda persona que se crea con derechos sobre la vivienda abajo mencionada, a presentar en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como: **CASA Nº 133- del PLAN 158 Viviendas FONAVI de la LOCALIDAD de Plaza Huincul**, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de **Declarar la Caducidad de la Adjudicación**. Expediente Nº 2367-06160/02. Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. ROJAS, PILAR AMERICA, DNI Nº 5.869.543, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"RESOLUCION Nº 00510/02**, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002- VISTO: El expediente Nº 2460-25428/95 y CONSIDERANDO: **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional identificada como: CASA 7, MZA. 9, PLAN 100 VIVIENDAS, COOP. PATAGONICA LTDA., NEUQUEN CAPITAL, a favor de la Sra. ROJAS PILAR AMERICA, DNI N1 5.869.543, INSC. Nº 103511. Fdo.) MMO. Daniel Pérez Gregori.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la **Sra. GALE, SILVIA NELIDA, DNI 10.228.338**, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: RESOLUCION Nº 00336/02, NEUQUEN, 28 de mayo de 2002, **VISTO** el Expediente Nº 2367-05364/02 Y **CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve**: **Artículo 1º Declarar Extinguida la Adjudicación** conferida por Resolución Nº 761/89 a favor de la **Sra. GALE, SILVIA NELIDA, DNI Nº 10.228.338** respecto a la unidad habitacional identificada como: DUPLEX 92 PLAN 120 VIVIENDAS MUTEN FONAVI DE NEUQUEN CAPITAL**.** Fdo) Ingº Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al **Sr. TEJO HORACIO RICARDO, L.E. Nº 7.638.282 y de la SRA. LEYBA ELIDA INES, DNI Nº 12.065.054**, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: RESOLUCION Nº 00338/02, NEUQUEN, 28 de mayo de 2002, **VISTO** el Expediente Nº 2714-18029/98 **Y CONSIDERANDO: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º Declarar Extinguida la Adjudicación** conferida por Resolución Nº 821/88 a favor del **Sr. TEJO HORACIO RICARDO, L.E. Nº 7.638.282 y de la SRA. LEYBA ELIDA INES, DNI Nº 12.065.054** respecto a la unidad habitacional identificada como: DUPLEX 22 PLAN 126 VIVIENDAS FONAVI Bº TRAFUL DE NEUQUEN CAPITAL**.** Fdo) Ingº Rubén S. Di Nenno.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz,Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en la calle Ituzaingó 340 piso 2, San Isidro, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días: 1) que con fecha 29-05-2002 se ha decretado la apertura del **concurso preventivo de Grúas San Blas S.A.** 2) Fíjese plazo hasta el día 1-10-2002 para que los acreedores soliciten y verifiquen

sus créditos. 3) Síndico designado: Del Hoyo - Melegari- Gación Asociados, quien fija domicilio en la calle Belgrano 126 5to. of 510, San Isidro, Pcia. Bs. As. Horario Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13:30 hs. 4) Los informes individual y general deberán ser presentados por la Sindicatura los días 12-11-2002 y 10-12-2002, respectivamente. Audiencia informativa 19-06-2003 a las 10:00 hs. El presente edicto deberá ser publicado por 5 días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Neuquén. San Isidro, 1 de julio de 2002. Fdo. María Laura Oneto, Secretaria.

5p 26-07 - 02-09-16 y 23-08-02

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 388/DPR/2002

Neuquén, 22 de julio de 2002

VISTO:

El expediente Nº 2753-15470/02, el Decreto Nº 1341, y los artículos 148°, 150° y 160° del Código Fiscal Provincial y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto Nº 1341 dispone la liquidación del saldo del Impuesto Inmobiliario en (4) cuatro cuotas, para el período fiscal 2002;

QUE además el citado Decreto establece un descuento por pago anticipado, determina el monto límite al que hacen referencia los artículos 148° inc. f) y 160° del Código Fiscal, y fija los importes del Impuesto Mínimo Anual;

QUE el Decreto Nº 1341 establece además una bonificación del 5% calculado sobre el Impuesto Anual 2002, a aquellos contribuyentes y demás responsables del Impuesto Inmobiliario poseedores de inmuebles, que hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones generadas en los períodos fiscales 2000 y 2001, inclusive;

QUE es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las distintas cuotas del Impuesto Inmobiliario que componen el saldo año 2002;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER las siguientes fechas de vencimiento para las cuotas del saldo del Impuesto Inmobiliario para el año 2002:

QUINTA CUOTA	
Primer Vencimiento	17/09/2002
Segundo Vencimiento	26/09/2002
SEXTA CUOTA	
Primer Vencimiento	15/10/2002
Segundo Vencimiento	24/10/2002
SEPTIMA CUOTA	
Primer Vencimiento	15/11/2002
Segundo Vencimiento	25/11/2002
OCTAVA CUOTA	
Primer Vencimiento	17/12/2002
Segundo Vencimiento	27/12/2002
PAGO CONTADO	
Vencimiento	26/09/2002

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que en los casos en que se ha efectuado el pago del impuesto año 2002 previo a la sanción de la presente Resolución, cuyo objetivo fue dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 144º, y además se verifique que en las parcelas involucradas se ha experimentado un incremento en la valuación fiscal, se volcará en las cuotas o en el pago contado de la presente emisión, las diferencias de impuesto determinadas como consecuencia de tal situación.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como fecha de vencimiento el día 26/09/2002, para el pago de contado del saldo del Impuesto Inmobiliario para el año 2002 y para el pago contado del impuesto anual para las parcelas citadas en el artículo 2º. En ambos casos, los contribuyentes que opten por el pago contado, gozarán de un descuento del 15%

conforme lo prescribe el artículo 3º del Decreto N° 1341/2002.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que la tasa de interés aplicable por pago fuera de término de las cuotas es del 1,6 % mensual y será aplicable hasta el 31/12/2002.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que a los efectos de la presente Resolución, se considera contribuyente cumplidor a aquel que ha cancelado hasta el 31/05/2002 la totalidad de las obligaciones generadas en los años 2000 y 2001.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que los contribuyentes que por cumplimiento a lo establecido por el artículo 144º del Código Fiscal vigente hayan abonado en forma adelantada la totalidad del impuesto anual vigente, podrán solicitar que la bonificación a que hace referencia el artículo 5º, se compute como crédito al pago contado o a las cuotas del anticipo año 2003.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que los contribuyentes encuadrados en el artículo anterior, podrán hacer uso del beneficio de la bonificación hasta el segundo vencimiento de la última cuota a generar para el anticipo año 2003.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2084 - Faculta al DEM a tramitar en forma automática las eximiciones previstas en la normativa vigente correspondientes al pago de tasas, en concepto de Patentes de Rodado, a vecinos con capacidades físicas diferentes con constancia expedida por el Instituto Nacional de Rehabilitación.

2085 - Adjudica con opción a compra, la parcela identificada bajo el N° 18A Mza. A5 del Parque Industrial de Plottier, a la Sra. Mara Alicia Gualtieri, con destino a la instalación de un Taller Montajes Electromecánicos y Metalúrgicos, Obras Civiles y Depósito.

2086 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio distintos contribuyentes.

2087 - Acepta la donación de bienes muebles, efectuada por la Honorable Legislatura Provincial, e incorpora los mismos al patrimonio municipal.

2088 - Faculta al DEM, a redistribuir los espacios físicos acordados para el funcionamiento de los distintos rubros en la Terminal de Omnibus Plottier.

2089 - Aprueba por vía de excepción la subdivisión de una parte de la Chacra 44, sobre calle Percy Clark, en dos lotes de 1 Ha. cada una, propiedad del Sr. Emilio Pascual Lisi.

2092 - Impone el nombre de José Figar a la calle que va desde el canal principal de riego hasta la costa del Río Limay, lugar conocido como Los Espigones de la ciudad de Plottier.

2093 - Adhiere a la Ley Provincial N° 2369 de Regionalización de la Gestión del IADEP.

2094 - Adjudica con opción a compra, la parcela identificada bajo el N° 38B Mza. A7 del Parque Industrial de Plottier, a la Empresa JCL S.R.L., del Sr. Ulises Ismael Lafit, con destino a la instalación de una estación de servicios de GNC.

2095 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio distintos contribuyentes.

2096 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio distintos contribuyentes.

2098 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantiene con el Municipio el Sr. Antonio García, propietario del Lote 21 de la Mza. 15 del Centro (cuotas 1 a 7 del año en curso).

2099 - Rechaza el incremento de las tarifas eléctricas a los socios de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. Intima a la misma a dejar sin efecto el incremento aplicado, retrotrayendo la situación a los valores del mes de mayo de 2002.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1003 - Crea el Registro de Vendedores Ambulantes e implementa una Licencia Comercial para dicha actividad. Promulgada por Decreto N° 198/MS.

1004 - Adhiere a los postulados enunciados en los libros primero y Segundo de la Ley Provincial N° 2302/99, s/Protección Integral del Niño y el Adolescente; y crea en el ámbito de Senillosa el Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Promulgada por Decreto N° 185/MS.

1005 - Deroga las disposiciones de la Ordenanza N° 204/90HCD y autoriza al DEM a suscribir el convenio con la Federación Neuquina de Box para la realización de programas boxísticos amateur de nivel olímpico. Promulgada por Decreto N° 186/MS.

1006 - Condona y exime por vía de excepción la deuda que pesa s/lote 12, Mza. 02, chacra 68, en concepto de Servicios Retributivos, solicitado por Catalina Beatriz Correa. Promulgada por Decreto N° 187/MS.

1007 - Condona y exime por vía de excepción la deuda que pesa s/lote 18, Mza. «I», Qta. 70, en concepto de Servicios Retributivos, solicitado por Martín Leonardo Barrera. Promulgada por Decreto N° 188/MS.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3677. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" - Expediente Nº 2600-38445/1999 y agregado por cuerda "Municipalidad de Junín de los Andes, Rendición de Cuentas Ejercicio 1999, Expte. Nº 2600-37823/1999 Alcance I, en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º: TENER por presentada , extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes, Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1307/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la Planilla Nº I: las Observaciones Nº 1 incisos 1 y 3, Nº 2, Nº 5, Nº 6, Nº 7 incisos 2 y 5, Nº 8 y Nº 9; de la Planilla Nº II: las Observaciones Nº 5 y Nº 6; de la Planilla Nº III: las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6 y Nº 10 incisos 1 y 3; de la Planilla Nº IV: las Observaciones Nº 1, Nº 2; Nº 3; Nº 5 y Nº 6 oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1231/01-D.M. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la Planilla I: las Observaciones Nº 1 inciso 2, Nº 3, Nº 4, Nº 7 inciso 1, 3, 4 y 6; de la Planilla Nº II: las Observaciones Nº 1 incisos 1 y 2, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 7; de la Planilla Nº III: las Observaciones Nº 5, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10 incisos 2, 4 y 5; de la Planilla Nº IV: la Observación Nº 4, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1231/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1307/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: APLICAR , conforme a lo expresado en el Considerando V in fine del presente Acuerdo- una multa de Pesos Setecientos ($ 700) al Sr. Rubén Campos y una multa de Pesos Setecientos ($ 700) al Sr. Héctor Antonio Brusco, las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia, Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. ARTICULO 5º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1231/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Consi-

derando V del presente Acuerdo. ARTICULO 6º: ADVERTIR a las actuales autoridades, Intendente Municipal y Secretario de Hacienda- de la Municipalidad de Junín de los Andes que deberán adoptar urgentemente las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia presupuestaria y de presentación del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 7º: COMUNICAR el presente decisorio al Poder Ejecutivo, la Legislatura Provincial y al Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en el Considerando V. ARTICULO 8º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2161. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente, Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales, Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI, Cr. NÉSTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO y ANGEL ARTURO MOLIA, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA SUSANA EBERBACH. EXPTE. Nº 2751-2014/2001 Alcance 01/01, SUBSECRETARIA DE HACIENDA, FISCALIA DE ESTADO, AUTOS CARATULADOS: PUNTE ROBERTO A. C/PCIA. DEL NQN S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Expte. Nº 304 1992, XXVI). VISTO: El Expte. de referencia del que RESULTA: Que, contienen las presentes actuaciones el procedimiento de consolidación de deudas establecido por Ley 1947 y Decreto Reglamentario 926/92 sobre un crédito a favor del acreedor Sr. Roberto Antonio Punte, Y CONSIDERANDO: I. Que, en relación a la competencia del Tribunal para intervenir en la cuestión “sub examine” el Cuerpo se ha pronunciado en Acuerdo G-1667 del 20 de octubre de 1993 al cual se remite. II. Que, el Sr. Auditor Fiscal Cr. Víctor N. Sagripanti en Informe Nº 1478/02, agregado a fs. 66, manifiesta que de la documentación obrante surge que la obligación reúne los requisitos de legitimidad por cuanto responde a fallo de la C.S.J.N. del 06/03/2001 y que la acreencia resulta consolidable por ser de causa anterior al 10/12/91, lo expresado en el punto 21 de fs. 36, lo informado a fs. 45 por la Fiscalía de Estado y asciende a U$S 13.211.664 (Dólares Estadounidenses trece millones doscientos once mil seiscientos sesenta y cuatro) según surge del punto 1 de la sentencia citada. Expresa que como consecuencia de la declaración de la emergencia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria por Ley Nacional Nº 25.561 y normas complementarias que regla la reestructuración de las obligaciones afectadas por el régimen cambiario; el Poder Ejecutivo Provincial sanciona el Decreto Nº 1.127/2002 que suspende la opción del Artículo 11º de la Ley 1.947 de bonos en dólares estadounidenses y su conversión a moneda nacional culminando los trámites en ejecución con la entrega de bonos en moneda nacional. Advierte que por aplicación de la normativa indicada la Contaduría General de la Provincia efectúa la conversión de la acreencia según el procedimiento desarrollado a fs. 57 y liquidación de fs. 58, de la que se ha verificado su corrección numérica, la cual se ajusta a las disposiciones dictadas en la materia. Señala que la suma a reconocer asciende a $ 18.496.330 (Pesos Dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos treinta), a la fecha base de sentencia (12/04/93, fs. 22) en concepto de capital, a favor de Punte Roberto Antonio, en un todo de acuerdo a la normativa vigente y lo expresado precedentemente. Destaca que la Subsecretaría de Hacienda, en uso de sus facultades, ha intervenido en el carácter de órgano de contralor mediante Disposición Nº 144/2002. Concluye que, en su opinión, corresponde conformar la presente liquidación por el importe precitado, la que se ajusta a la Ley 1.947, normas complementarias y modificatorias; debiéndose, con posterioridad a la intervención de los órganos de contralor, adjuntar la Planilla de Deuda Consolidada rubricada por el acreedor. III. Que, estando al Informe de Auditoría el Cuerpo entiende procedente conformar la deuda consolidada por la suma de Pesos Dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos treinta ($ 18.496.330), al 12/04/93, a favor del Sr.

Roberto Antonio Punte, de conformidad con la Disposición Nº 144/2002 de la Subsecretaría de Hacienda que luce a fs. 62/64 de estos actuados. IV. Que el organismo competente deberá subsanar la observación formulada por el Auditor Fiscal en relación a la Planilla de Deuda Consolidada. V. Que, previo a la opción de pago los acreedores deberán acreditar personería, con facultades. Por ello, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, delibera y en plenario RESUELVE: ARTICULO 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de Pesos Dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos treinta ($ 18.496.330), al 12/04/93, a favor del Sr. Roberto Antonio Punte. ARTICULO 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese.

ACUERDO JR-4419. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "SECRETARIA GENERAL- FUENTEALBA ELIZABETH CONCEPCION S/ SUSTRACCION ARMA REGLAMENTARIA Nº 26-316357" (Expte Nº 2600, 37534, año 1999), en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputado al agente policial Elizabeth Concepción Fuentealba, debiendo en la etapa procesal correspondiente dar traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas, produzca su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, conforme lo prevé el art. 113 inc. c) de la Ley 2141. ARTICULO 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR. 4420. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Dra. MONICA SUSANA EBERBACH. "MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES, RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte. Nº 2600-29919- año 1994 Alcance I) en trámite por ante este Tribunal.RESUELVE: ARTICULO 1º: Ampliar el artículo 2º del Acuerdo JR-4305 quedando comprendido en el mismo como presunto responsable de la Observación identificada como Cargo Nº 3 a señora María Teresa Tralma de Cuadrado, conforme se expresa en los Considerandos del presente decisorio. ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR. 4421. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PIEDRA DEL AGUILA, RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.997 S/ ACTUACION SUMARIAL", Expediente Nº 2600- 34069 año 1.996 Alcance I-, en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1, Ordenes de Pago Nº 87, Nº 88, Nº 985, Nº 986, Nº 987, y Observación Nº 5 por aplicación de lo establecido en art. 113 inc. a) de la Ley 2141, inexistencia de perjuicio fiscal. ARTICULO 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Res-

ponsabilidad a los señores Adolfo Paine y Daniel Martínez en su carácter de Intendente y Secretario de Gobierno del Municipio durante el ejercicio 1.997 por la Observación Nº 1 ($ 10.280); y al señor Adolfo Paine y señora María Gabriela Penroz (Jefe del Departamento de Tesoría del Municipio) por la Observación Nº 2 ($ 150) y Observación Nº 3 ($ 4.055), ante la presunción de perjuicio fiscal -art. 113 inc. c) de la Ley 2141-. En dicho estadio procesal los imputados podrán presentar los descargos pertinentes y ofrecer para su producción las pruebas conducentes en defensa de sus derechos. ARTICULO 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Pase para su tramitación al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR. 4425. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN S/ PENSION CRESPO HORTENCIA VDA. DE VAZQUEZ -Expte 2408-5753" (Expte Nº 2600, 37114, año 1.998), en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en función de los argumentos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo, comunicando al Instituto de Seguridad Social a fin que adopte las medidas pertinentes para el recupero de los fondos indebidamente cobrados y pagados.

ACUERDO JR. 4429. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ PUBLICACIONES DIARIO RIO NEGRO -ASESOR DE IMAGEN" (Expte Nº 2600, 31676, año 1.995), en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al señor Angel Sinatra, debiendo en la etapa procesal correspondiente dar traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas, produzca su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme lo establece el art. 113 inc. c) de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR. 4430. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DEPARTAMENTO SEGURIDAD-PRIETO RAMON S/ DAÑOS EN MOVIL JP-81" (Expte Nº 2600- 38128, año 1.999), en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputado al señor Ramón Prieto a quien en la etapa procesal correspondiente se le dará traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de la misma, produzca su des-

cargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, conforme lo establece el art. 113 inc. c) de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR. 4431. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION- S/ DENUNCIA DE ROBO A LA DIRECCION DE TESORERIA DEL C.P.E DÍA 17 Y 18/07/98" (Expte Nº 2600, 36684, año 1998), en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer el archivo de las actuaciones, con comunicación al Consejo Provincial de Educación.

ACUERDO JR. 4432. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DIRECCION TRANSITO NEUQUEN E/ SOLICITUD " (Expte Nº 2600, 39590, año 2000), en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputado al señor Santiago Antonio Vilches a quien en la etapa procesal correspondiente se le dará traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de la misma, produzca su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, conforme lo establece el art. 113 inc. c) de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR. 4433. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA, y Vocal Subrogante «Ad hoc» HUBER DARIO BRUGUES con la asistencia de la Secretaria Dra. MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MARIANO MORENO, BLOQUE ALIANZA S/ INFORMACION" (Expte Nº 2600-40351- Año 2.001), en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º: Rechazar por improcedente el planteo efectuado por los señores Nilda Esther Querejeta, Concejal- y Ricardo Genaro Arguello, Concejal- en su Nota Nº 88/01 agregada a fs. 1/ 2 de los autos de referencia.

ACUERDO JR- 4434. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO y Vocal en Comisión, Contador ANGEL ARMANDO MOLIA, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S.

EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "COMISARIA 17 Bº LA SIRENA, MEDEL RUBEN DANIEL S/SUSTRACCION ARMA MARCA BERSA MODELO THUNDER CALIBRE 9 MM. Nº 26-17437" (EXPTE. Nº 2600-38424/99), en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo en el mismo como imputado al Oficial Inspector RUBEN DANIEL MEDEL, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y presente sus descargos en la instancia procesal oportuna. ARTICULO 2º. Designar instructor al Dr. Juan José Jaime Herrero. ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR. 4435. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DIRECCION SEGURIDAD ZAPALA -VITTI MIGUEL L. S/ EXTRAVIO PISTOLA HI-POWER SERIE Nº 26-365100 C/ CARGADOR Y 13 PROYECTILES « (Expte Nº 2600, 35814- año 1998), en trámite por ante este Tribunal. RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputado al agente policial Miguel Lorenzo Vitti, debiendo en la etapa procesal correspondiente dar traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas, produzca su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, conforme lo prevé el art. 113 inc. c) de la Ley 2141. ARTICULO 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 5

1200 - Aprueba la Reglamentación de la Ley N°2375.

1341 - Determina la emisión y percepción del Anticipo del Impuesto Inmobiliario, período fiscal 2002, dispuesta por la Dirección Provincial de Rentas.

Decretos Sintetizados
Pág. 5 a 11

Dirección Provincial de Minería
Pág. 11 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 13 a 22

Ordenanzas
Municipalidad de Plottier y Senillosa
Pág. 22 a 23

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 23 a 28